



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 10 de julio 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0513-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 384-2019-GA/GM/MPMN, Informe N°838-2019-SPBS/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, Informe N°324-209-IJAP-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, sobre la designación de Inspectores Municipales de Transporte, el requerimiento que se origina en la Sub Gerencia de Transportes Seguridad Vial, mediante los Informes N° 188-2019-ERPI-STSV-GDUAAT/GM/MPMN; e Informe N° 606-2019-STSV-GDUAAT/GM/MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se desconcentra competencia, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía, en forma expresa la Ley 27972, señala que el Alcalde delega sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, responsable de la Administración Municipal. Que, el numeral 1.9 del artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones de la Municipalidades, las siguientes: "Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito".

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, en su Art.17°, numeral 17.1, establece: Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y conforme a las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre, para: "Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito"; el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración del Transporte, Art. 3 numeral 3.40), en su glosario, establece: "Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre".

Que, como resultado de la realización del concurso para contratación administrativa de servicios CAS N° 06-2019-GA/GM/MPMN, se tiene que han calificado y resultado ganadores para el desempeño de Inspectores de Transportes, de la Municipalidad, en la modalidad señalada, el personal indicado en el Informe N° 188-2019-ERPI-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, a quienes se debe designar en forma expresa, como Inspectores de Transporte, habilitándolos, de esta manera para el ejercicio efectivo de sus funciones según el Art.4° de la Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, que norma la labor del Inspector de Transporte en la entidad. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, de esta manera en el Art.1 numeral 26) dispone: "Designar a los Inspectores y/o Fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Sub Gerencias, Áreas, Oficinas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Por lo que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, y las facultades delegadas por Alca a la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como INSPECTORES DE TRANSPORTE, para el cumplimiento de las funciones propias de su cargo, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 015-2005-MUNIMOQ, en la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y conforme a las disposiciones legales invocadas y los fundamentos de esta resolución, al siguiente personal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	KATTI MARITZA CONDORI MAMANI	44463925
02	PAULO CESAR RAMIREZ FLORES	45895391
03	MANUEL JAVIER GARCIA CUTIMBO	46138268
04	LANDERS CRISTIAN DE LA CRUZ QUINTANILLA	46801148
05	KARINA MIRIAM OROCOLLO FLORES	44401989

El personal de Inspectores designados, queda, de esta manera, habilitado plenamente para el ejercicio de sus funciones, en acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de tránsito y transporte terrestre en el ámbito local.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub gerencia de Transportes y Seguridad Vial, tramitar la respectiva acreditación para los Inspectores designados.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y otras unidades orgánicas vinculadas con el presente acto, y, a cada uno de los inspectores designados; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones o resoluciones que se opongan o sean incompatibles con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. MDM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
GDUAAT
SGTSV
INSPECTORES (5)
OTIE